

## COMUNICA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Y

## DERECHO A RETIRO

### TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS FONDO DE INVERSIÓN

Santiago, 5 de diciembre de 2023

Por la presente cumplimos con informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada en el día de hoy se adoptaron los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Se acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2026, a cuyo vencimiento se prorrogará en forma automática el plazo de duración del Fondo por un nuevo período de dos años, esto es, hasta el 30 de abril de 2028; salvo que una Asamblea Extraordinaria adopte un acuerdo en contrario con el voto favorable de al menos los dos tercios de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Dicha Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse con al menos 45 días de anticipación a la prórroga en curso. Se acordó que la prórroga automática por un período adicional de dos años contado desde el 30 de abril de 2026 no genera derecho a retiro.

2.- Se acordó que la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados en el número anterior quedará sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que los partícipes disidentes que se acojan al derecho a retiro que contempla el numeral 2.2 del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, condición que en todo caso podrá ser renunciada por la Administradora.

3.- Se acordó una disminución de capital del Fondo por una cantidad determinable de cuotas cuyo máximo será equivalente al número de cuotas que representen los Aportantes disidentes que ejerzan su derecho a retiro.

Esta Administradora cumple con informar que habiéndose acordado la prórroga del plazo de duración del Fondo bajo la condición y en los términos señalados, se ha originado el derecho a retiro para todos aquellos partícipes que revisten la calidad de "*disidentes*". De conformidad con el literal /ii/ del numeral 2.2. del número Dos. del Título X del reglamento interno del Fondo, tienen la calidad de disidentes aquellos partícipes que en la Asamblea Extraordinaria a que se refiere la presente comunicación se hubieren opuesto al acuerdo de prorrogar el plazo de duración del Fondo, o que no habiendo concurrido a dicha Asamblea, manifiesten su disidencia por escrito a la Administradora dentro del plazo de 30 días siguientes a su celebración.

Los partícipes disidentes tienen derecho a ejercer su derecho a retiro. Para tal efecto y en cumplimiento con las disposiciones del literal /iv/ del numeral 2.2. del número Dos. del Título X del

reglamento interno del Fondo, deberán comunicar esta circunstancia a la Administradora dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación de este hecho esencial, mediante el envío de una comunicación escrita a la atención del gerente general de Toesca S.A. Administradora General de Fondos. Dicha comunicación deberá ser enviada por correo certificado o entregada físicamente en las oficinas de la Administradora ubicadas en Magdalena 140, oficina 2201, comuna de Las Condes, Santiago, dentro del plazo indicado.

Se deja constancia que el derecho a retiro ejercido por un partícipe deberá abarcar el total de su participación en el Fondo, no admitiéndose retiros parciales.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda muy atentamente.

Carlos Antonio Saieh Larronde  
Gerente General  
Toesca S.A. Administradora General de Fondos